

PACTO ALCANZADO ENTRE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LAS NIEVES” DE GRANADA Y EL COMITÉ DE HUELGA DE LOS MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES (MIR) DE DICHO HOSPITAL PARA PONER FIN AL CONFLICTO

En Granada, se reúnen en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del HUVN el día 23 de marzo de 2009, por una parte, **D. JOSÉ EXPÓSITO HERNANDEZ** en su condición de Director Gerente del citado HUVN y, de otra, **D. ALEJANDRO PAZ YAÑEZ, D^a. FANNY RODRIGUEZ CAMPOS, D^a ARANZAZU FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, D. ADRIAN EGEA GONZÁLEZ** en representación del Comité de Huelga de los MIR y

EXPONEN:

Que con fecha del día 16 de marzo de 2009 se inició la huelga de MIR de este hospital convocada por la asamblea de los citados facultativos.

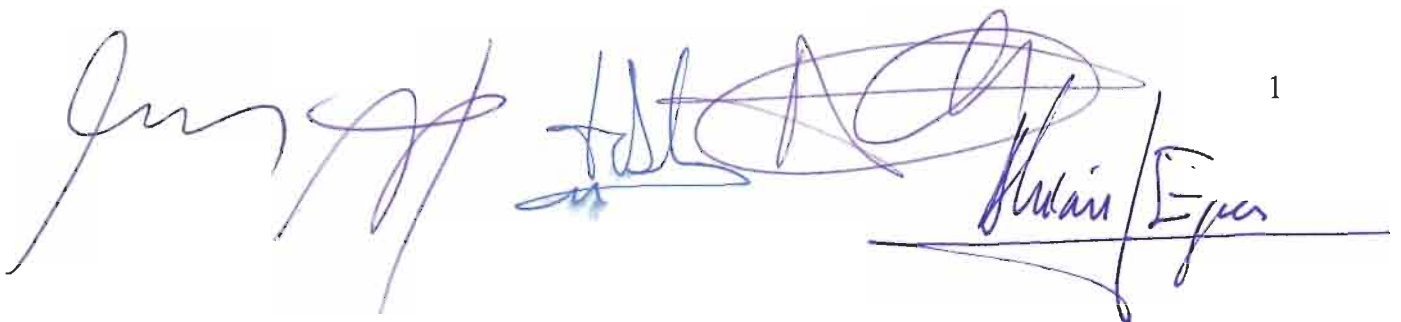
Que dentro de las negociaciones que se han venido celebrando entre ambas partes con la finalidad de alcanzar un acuerdo que permitiese poner fin al conflicto, en la reunión celebrada a las 13 horas del día 23 de marzo de 2009 se logró alcanzar un acuerdo sobre las reivindicaciones que dieron lugar a la convocatoria de huelga.

Que, en consecuencia con todo lo expuesto, ambas partes intervinientes acuerdan suscribir el siguiente

PACTO QUE PONE FIN A LA HUEGA DE LOS MIR DEL HUVN INICIADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2009:

1º.- Las partes suscribientes manifiestan expresamente el contenido del presente pacto que pone fin a la huelga de los MIR del HUVN cumple con las previsiones contenidas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

2º.- La Comisión de Docencia del HUVN, en su condición de órgano docente de carácter colegiado, revisará la existencia de protocolos asistenciales de los procesos más frecuentes y/o más complejos de los atendidos en las diferentes especialidades incluidos en el Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.



1

3°.- El número de guardias anuales para los Médicos Residentes de los diferentes años en el área de Urgencias no excederá de las siguientes cifras:

- R1: 55 guardias anuales.
- R2: 22 guardias al año, distribuidas preferentemente durante el periodo de verano y el Plan de Alta Frecuentación.
- R3 a R5: 0 guardias.

En dichas guardias, el MIR atenderá cualquier tipo de patología, independientemente de su especialidad. Dichas guardias no serán consideradas como guardias de especialidad.

A efectos de este punto, se entenderá el paso de R1 a R2 el día de incorporación de cada promoción.

4°.- El número de guardias mensuales de los MIR de Medicina Familiar y Comunitaria en el área de policlínica no excederá de las siguientes cifras:

- R1: 5 guardias/mes por profesional.
- R2, R3 y R4: 45 guardias/mes entre todos los profesionales de los citados años de residencia. Se respetarán en todo caso las ubicaciones asignadas dentro del área de Urgencias, y sólo se podrán modificar las mismas en cada turno mediante decisión del Jefe de Guardia de Urgencias debidamente motivada en la concurrencia de circunstancias excepcionales.

5°.- Las especialidades de Oftalmología, ORL y Dermatología realizarán las guardias antedichas como R1, y a partir de R2 (inclusive) realizarán todas sus guardias de especialidad.

6°.- Los R2 de especialidad hospitalaria realizarán preferentemente sus guardias en sus respectivos centros de trabajo, es decir, Hospital Médico Quirúrgico y Hospital de Rehabilitación y Traumatología.

7°.- La duración de las guardias será de 17 horas los días laborables (comenzando a las 15:00 horas) y de 24 horas los sábados, domingos y festivos (comenzando a las 9:00 horas).

8°.- Todo lo expuesto con anterioridad no irá en perjuicio de aquellas especialidades en las que los MIR de las mismas no vienen realizando en estos momentos guardias de urgencias (Anatomía Patológica, Análisis Clínicos, Microbiología y Radiodiagnóstico).

9°.- Los aspectos relacionados con la mejora de la situación del MIR en la urgencia serán acordados por Grupo de Trabajo ya constituido en el HUVN, preferentemente antes de la incorporación de los nuevos residentes.

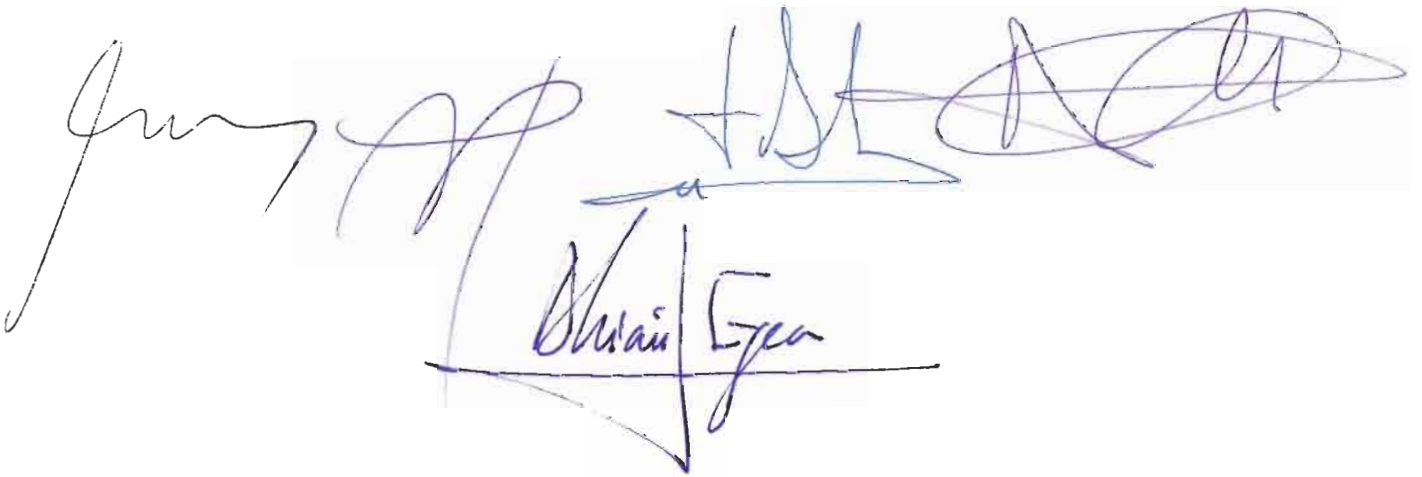
10°.- Las decisiones que se adopten en los grupos de trabajo constituidos en el HUVN no podrán contravenir el contenido del presente pacto.



11°.- El presente Pacto estará vigente desde el día 1 de abril de 2009 y mientras sea compatible con las normas y disposiciones de rango superior.

12°.- Con la firma del presente pacto se pone fin a la huelga indefinida del colectivo MIR iniciada el día 16 de marzo de 2009. comprometiéndose el Comité de Huelga a comunicar de inmediato a las Administraciones correspondientes la finalización de la huelga convocada.

Y, para que así conste y con el mutuo compromiso de cumplir lo pactado, lo firman las partes en lugar y fecha "ut supra".



**ACTA DE LA ASAMBLEA DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA
CELEBRADA EL DÍA 23 de Marzo de 2009**

En Granada, siendo el día 23 de marzo de 2009 en el Salón de Actos del Hospital General del HUVN se reúne la ASAMBLEA DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES DEL HUVN, previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: Valoración del acuerdo alcanzado entre la Dirección Gerencia del Hospital y el Comité de Huelga. Autorización al Comité para su firma y desconvocatoria de la huelga:

Se somete por el Comité de Huelga a conocimiento y valoración de la Asamblea el contenido del Acuerdo alcanzado entre la Dirección Gerencia del HUVN y el propio Comité de Huelga sobre las reivindicaciones que motivaron la convocatoria del conflicto. Se adjunta como documento anexo I a esta Acta copia del borrador de dicho acuerdo.

A continuación se somete a votación el autorizar al Comité de Huelga para que suscriba con la Dirección Gerencia del HUVN el citado acuerdo con la consiguiente desconvocatoria de la huelga, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 69
Votos en contra: 31
Abstenciones: 12.

En consecuencia, se faculta al Comité de Huelga para que suscriba el Acuerdo citado con la Dirección del Centro Hospitalario, así como se decide DESCONVOCAR la huelga, facultando igualmente al Comité de Huelga para que realice las comunicaciones oportunas de dicha desconvocatoria.

